CONSTANCIA SECRETARIAL. Puerto Salgar, Cundinamarca, 10 de septiembre de 2021. A despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo informando que, fue allegada solicitud de terminación del proceso por la parte demandada, con indicación de que ya le fue descontado por nómina el valor de la última liquidación aprobada hasta el 31 de octubre de 2020.

Se informa que en el proceso radicado con el número 2107-29, hay títulos constituidos pendientes de conversión para este proceso, por virtud del embargo de remanentes.

Sírvase proveer.

MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA
Secretaria

Interlocutorio Nº 0775

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2017-074)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone requerir a las partes, a fin de que alleguen liquidación adicional al presente proceso, lo anterior con el fin de decidir respecto de la solicitud de terminación del proceso realizada por la parte demandada,

N O T I F Í Q U E S E

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ